

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EX. SII N° 95, DE 2026

SANTIAGO, 23 DE JULIO DE 2026.

RESOLUCIÓN EX. SII N° 98

VISTOS:

Las facultades conferidas en los artículos 6° letra B), N°s 3 y 4, 53, 56 inciso final y 106, y lo dispuesto en los artículos 97 y 207 del Código Tributario, contenido en artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; lo establecido en los artículos 1°, 9° y 19 letras c) y d), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 64 y siguientes de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el D.L. N° 825, de 1974; los artículos 74, 78, 79, 84 y 91 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del D.L. N° 824, de 1974; el artículo 45 del Código Civil; el Decreto 437 de 30.04. 2025, del Ministerio de Hacienda: Reglamento que establece la Política de Condonaciones de acuerdo a lo previsto en el artículo 207 del Código Tributario, publicado en el Diario Oficial el 18.06.2026; Circular N° 27 de 2026; Resolución Ex. SII N°95 de 2026, y el Decreto Supremo N°113 de 2026.

CONSIDERANDO:

1° Que, el inciso final del artículo 7° del Reglamento que establece la Política de Condonaciones y el párrafo segundo del número 4 de la letra B) del artículo 6° del Código Tributario, regulan el ejercicio de la facultad de condonación de los Directores Regionales y del Subdirector de Fiscalización en su caso, para condonar el total de los intereses y sanciones cuando dichos intereses y sanciones se hubieren originado por causa no imputable al contribuyente.

2° Que, en razón del avance del sistema frontal en el país, a contar del 13 de julio de 2026, el Gobierno decretó emergencia preventiva en 10 regiones de nuestro país, desde Atacama hasta la Región de los Ríos. Así las cosas, al 17 de julio, según informó el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred), las principales afectaciones han estado concentradas por anegamientos, voladuras de techumbres, caídas de árboles e interrupción de rutas, así como afectación en las personas y en sus viviendas, entre otros.

3° Que, es un hecho público, que los estragos ocasionados por el frente de mal tiempo han afectado especialmente a las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía y a las comunas de María Pinto en la Región Metropolitana y de Corral en la Región de Los Ríos; lo cual ha implicado el despliegue de los equipos operativos en terreno, para dar solución a las situaciones de emergencia que se han registrado producto del sistema frontal en gran parte del país.

4° Que, las comunas señaladas en el Resolutivo 1°, se encuentran actualmente en Alerta Roja, declaradas por Senapred.

5° Que, en atención a los graves efectos derivados del sistema frontal acaecidos en las comunas mencionadas, este Servicio ha estimado necesario adoptar medidas especiales, en relación con posibles retardos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, entendiendo que son atribuibles a causas no imputables a los contribuyentes;

6° Que, este Servicio a través de la Resolución Ex. SII N° 95, de 2026, otorgó condonación sobre los intereses y multas infraccionales en los casos que en esta se indican.

RESUELVO:

1º **AGRÉGANSE** las siguientes comunas de la Región de Valparaíso, a aquellas señadas en Resolución Ex. SII N°95, de 2026.

REGIÓN	COMUNA
REGIÓN DE VALPARAÍSO	CABILDO
	LA LIGUA
	PAPUDO
	PETORCA
	ZAPALLAR
	CALLE LARGA
	LOS ANDES
	RINCONADA
	SAN ESTEBAN
	CALERA
	HIJUELAS
	LA CRUZ
	NOGALES
	OLMUE
	CARTAGENA
	SAN ANTONIO
	SANTO DOMINGO
	CATEMU
	LLAYLLAY
	PUTAENDO
	SAN FELIPE
	CASABLANCA
	VALPARAISO
	PUCHUNCAVI
	VINA DEL MAR

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S)

PSM/CGG
DISTRIBUCIÓN:

- Internet
- Diario Oficial en Extracto